



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00013-00, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P. Sírvase proveer.

Zipacón, dos (02) de octubre de 2023


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (02) de octubre de 2023

Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD: No.- 2023-00013-00
Demandante: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO
Demandados: JUAN PABLO DUARTE

Vista la constancia secretarial, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la diligencia de deslinde prevista en el Art 403 del C.G.P.

En virtud a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día Diez (10) del mes Noviembre del año 2023 a las Diez y cinco (10:15) para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P.

La parte interesada deberá proveer los medios para el desplazamiento ida y regreso de los funcionarios del Juzgado que atenderán la diligencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes aportar los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la demanda los cuales deben ser presentados a más tardar el día de la diligencia.



TERCERO: CITAR al topógrafo JAVIER ESPITIA RODRIGUEZ quien deberá acompañar la diligencia de deslinde y amojonamiento de conformidad al dictamen pericial presentado por la parte demandante.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDÉS GARCÍA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 030 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 06 OCT 2023 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
